



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA

TRASLADO SECRETARIAL¹

DESPACHO DEL MG. DR. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

No.	RADICACIÓN	PROCESO	PARTES	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	TRASLADO
1.	520013333 005-2021- 00061-01 (11354)	Reparación Directa	Demandante: James Hely Ausecha Palechor Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.	29-JUN-2023	04-JUL-2023	RECURSO DE REPOSICIÓN https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/5200123/5200133330520210006101/D47D20D79E1BAB0998FB8FA3E082B5D3F9CDDC288C6C1789419D72FoEFE5239A/1

El presente TRASLADO se CORRE por el término de 3 días hábiles y se fija el día de hoy **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las 8 a.m., en lugar visible de la página de la Secretaría del Tribunal, término que de conformidad con el Art. 10 del C.G.P, empieza a correr el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Se **DESFija** el CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

¹ El presente traslado se fija por Secretaría, teniendo en cuenta que no se puede dar aplicación al parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022 y art. 201 A del CPACA adicionado por la Ley 2080 de 2021, al no haberse cumplido con la carga de remitir el mensaje con copia a todos los sujetos procesales (incluyendo el Ministerio Público). En consecuencia, se procede a fijar el traslado por Secretaría, de conformidad con el inciso 1º y 3º del art. 9º de la Ley 2213 de 2022 y art. 201 A del CPACA.